

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 098-07

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A TRICOM, S.A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION:**

Con motivo de la licitación del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**.

Antecedentes.-

1. El **INDOTEL** contribuyó con el desarrollo del Proyecto de Telemedicina, implementado en los períodos 2001-2003 y 2003-2005 en los establecimientos de la región norte de la **SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)**, con los componentes de Videoconferencia, Salas de Internet y Radiocomunicación;
2. Mediante Resolución No. 034-05, de fecha 18 de marzo de 2005, se designaron los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento del proyecto y las Bases de Licitación del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;
3. Mediante Resolución No. 042-05, de fecha 7 de abril de 2005, el Consejo Directivo aprobó las Bases para la Licitación Pública Internacional del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;
4. Luego de agotar todo el procedimiento establecido en las bases que rigieron la mencionada licitación, resultó ganadora la concesionaria **TRICOM, S.A.**, la cual fue declarada adjudicataria del proyecto mediante Resolución del Consejo Directivo No. 120-05, de fecha 18 de agosto de 2005;
5. En fecha 10 de noviembre de 2005, fue firmado entre el **INDOTEL** y **TRICOM, S.A.**, el contrato de financiamiento del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;
6. En fecha 26 de marzo de 2007, mediante comunicación enviada al **INDOTEL**, el Coordinador del Proyecto de parte de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)**, certifica que la empresa **TRICOM, S.A.** ha concluido los trabajos del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;
7. En fecha 23 de mayo de 2007, el **INDOTEL** emitió su Informe Final relativo al proceso de implementación del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE**

TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”, concluyendo que tanto los equipos como los trabajos de reparación e instalación de los equipos han sido concluidos satisfactoriamente por la empresa **TRICOM, S.A.**, por lo que es oportuno expedir el Acta de Aceptación Final y el desembolso del pago final;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **TRICOM, S.A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** como el Coordinador del Proyecto de parte de (**SESPAS**), realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de la red y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de mayo de 2007, el **INDOTEL** emitió el acta de aceptación final del Comité Especial relativo al proceso de implementación del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**; concluyendo que tanto los equipos de radio, como los trabajos de instalación del sistema de radiocomunicación de los hospitales de las 14 provincias involucradas en el proyecto original, han sido concluidos satisfactoriamente por la empresa **TRICOM, S.A.**, por lo que es oportuno expedir el Acta de Aceptación Final y el desembolso del pago final;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato de Financiamiento de fecha 10 de noviembre de 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cincuenta por ciento (**50%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$996,681.39)**, dentro de los veinte (**15**) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación de la Instalación de los Equipos y el desarrollo completo de la capacitación;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 034-05, de fecha 18 de marzo de 2005, se designaron los miembros del Comité Especial conformado para el conocimiento y aprobación del documento del proyecto y las Bases de Licitación del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;

VISTA: La Resolución No. 042-05, de fecha 7 de abril de 2005, se aprobaron las Bases para la Licitación Pública Internacional del proyecto **“RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN”**;

VISTA: La Resolución No. 120-05, de fecha 18 de agosto de 2005, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró ganadora del concurso a la empresa **TRICOM, S.A.**, para el proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”;

VISTO: El Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **TRICOM, S.A.**, de fecha 10 de noviembre de 2005;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”, emitido por el Coordinador del Proyecto de parte de (**SESPAS**), en fecha 26 de marzo de 2007;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”, emitido en fecha 23 de mayo de 2007;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR los Informes Finales del proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”, presentados por el Coordinador del Proyecto de parte de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL (SESPAS)** y el **INDOTEL** en fechas 26 de marzo y 23 de mayo de 2007, respectivamente; y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**” y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del veinte (**50%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ORO DOMINICANOS CON 39/100 (RD\$996,681.39)**, en beneficio de **TRICOM, S.A.**, en la forma prevista en el contrato de financiamiento, de fecha 10 de noviembre de 2005, aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **TRICOM, S.A.**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, así como copia del contrato del servicio de radiocomunicación de los hospitales de las 14 provincias donde el mismo fue acordado, como adjudicataria del proyecto “**RELANZAMIENTO DEL PROYECTO DE TELEMEDICINA, COMPONENTE RADIOCOMUNICACIÓN**”, con una vigencia de un (1) año en los equipos de radio y por seis (6) meses las correspondientes a las baterías, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **TRICOM, S.A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil siete (2007).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo